



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2019 00713 00

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición formulado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), por medio del cual se ordenó citar a la señora BEATRIZ ISABEL CASTRO PEREZ como acreedora hipotecaria (archivo 60 Cdo 1).

II. CONSIDERACIONES:

Es de común conocimiento, que el recurso de reposición busca que el Juez revise una decisión por él adoptada con el fin de una posible modificación o revocatoria de la providencia objeto de la impugnación, lo anterior, descrito en el artículo art. 318 C.G.P., situación que presupone que aquella, no se ajustó a la ley sustancial o procedimental, según fuere el caso, a la cual debía hacerlo, o por demás se profirió sin tener en cuenta el marco fáctico.

De entrada, avizora el Despacho, que el auto materia de censura se mantendrá incólume, dado que, en forma cierta y como la misma inconforme lo argumenta en su escrito, la parte final del num. 5 art. 375 del CGP, establece “*Cuando el bien esté gravado con hipoteca o prenda* deberá citarse también al acreedor hipotecario o prendario.*”

Así las cosas y dado que, el despacho es conocedor de la cesión del crédito hipotecario que graba el inmueble materia de usucapión, se hace por ende imperioso la citación del nuevo acreedor, más no de aquella entidad otorgante del crédito.

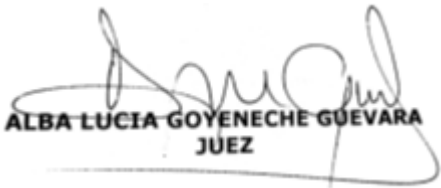
Así las cosas y dado que el auto recurrido se encuentra ajustado a derecho y no hay motivo que haga variar la decisión del despacho, el mismo se mantendrá incólume.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá,

III. RESUELVE:

PRIMERO: NO REVOCAR el auto calendado veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>28/09/2022</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
<u>No.166</u>	

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria